



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Mediante memorial allegado al presente proceso, la parte demandante solicita al juez desistir de la prueba decretada en audiencia de 14 de febrero de 2022, consistente en obtención del dictamen de calificación de invalidez del señor José Vargas Quintero, ante la Junta Regional de Calificación de invalidez del Tolima.

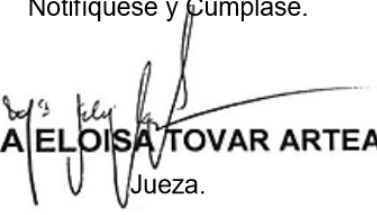
No se puede acceder a dicha solicitud, dado que se trata de la práctica de una prueba de oficio, y no por solicitud de parte, las cuales en virtud del artículo 175 del C.G.P., están facultadas para desistir de pruebas que “hubieren solicitado”, lo cual, no es el caso que aquí se presenta.

Para la obtención del dictamen, se estableció que su realización estaría a cargo de los tres intervinientes por partes iguales, allegándose al momento recibos de consignación de la parte correspondiente a la parte demandante y a la Junta Nacional De Calificación De Invalidez – Sala Segunda.

Por su parte, PROTECCIÓN S.A., a pesar de los requerimientos efectuados, no ha realizado el pago a su cargo, siquiera se ha pronunciado al respecto, causando dilaciones injustificadas al desarrollo del presente proceso, por lo cual este juzgado le requerirá una vez más para cumplir con su carga procesal en cumplimiento a lo ordenado en audiencia desarrollada el 14 de febrero de 2022, otorgándole un plazo improrrogable de cinco (5) días.

Se advierte a PROTECCIÓN S.A., que de no cumplir lo ordenado en el plazo otorgado, en atención a las facultades otorgadas al Juez por el artículo 49 del CPTSS, se tomarán las medidas pertinentes del caso por la dilación manifiesta e injustificada que se presenta.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2019-00308-00.

JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co